



RESOLUCION DIRECTORAL N° 42 -2017-ANA-OA

Lima,

03 MAR. 2017

VISTOS:

La documentación relacionada con la aprobación del expediente técnico "Ampliación del Almacén Central de la Sede Central de la ANA", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 471-2015-ANA-OA-UL, la Unidad de Logística solicitó a la Oficina de Administración autorización para la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de Contrataciones de la ANA, el servicio "Ampliación del Almacén de la Sede Central de la ANA";

Que, en el Plan Anual de Contrataciones 2017 de la ANA, aprobado mediante Resolución Jefatural 003-2017-ANA, modificada con Resolución Jefatural 031-2017-ANA, se encuentra incluido el procedimiento de selección para la contratación del servicio de "Ampliación del Almacén de la Sede Central de la ANA", con el número de referencia 14;

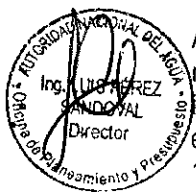
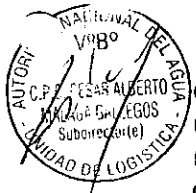
Que, mediante Resolución Jefatural N° 237-2016-ANA, se delegó en la Oficina de Administración, la facultad de aprobar expedientes técnicos de obra, previa opinión técnica de la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales;

Que, con Memorando N° 247-2016-ANA-DEPHM, y el Informe Técnico N° 247-2016-ANA-DEPHM-LCD, la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, emitió opinión técnica de conformidad respecto al expediente técnico de la obra: "Ampliación del Almacén de la Sede Central de la ANA";

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la ANA, mediante los Memorando N° 1887 y 1964-2016-ANA-OPP/UCI, precisa que previa coordinación con el Sectorista de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI - Agricultura), la Ampliación del Almacén de la Sede Central de la ANA, no constituye un Proyecto de Inversión Pública, al no mejorar la capacidad de servicio que brinda la institución, manifestando a la vez, que la citada ampliación se financiaría con fuentes de financiamiento institucionales, dentro de la específica 23 24 11 "Servicio de Mantenimiento y Acondicionamiento y Reparación de Edificaciones, Oficinas y Estructuras";

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la ANA, mediante Memorando N° 702-2017-ANA-OPP, se ratificó en su opinión vertida con el Memorando N° 1887-2016-ANA-OPP/UCI, y amplía la misma, precisando que la "Ampliación del Almacén de la Sede Central de la ANA", es una obra que no incrementa los activos institucionales, y se trata de la ampliación y reparación de un bien inmueble ya existente, por lo que constituye un servicio que se enmarca en la definición de la específica de gasto 23 24 11;

Que, mediante Memorando N° 226-2017-ANA-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que de la revisión del expediente de contratación del servicio de "Ampliación del Almacén de la Sede Central





de la ANA", se verifica la existencia de un expediente técnico de obra, el cual de acuerdo a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 237-2016-ANA, corresponde ser aprobado por la Oficina de Administración;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2°, literal c), de la Resolución Jefatural N° 237-2016-ANA, mediante la cual se delega facultades en la Oficina de Administración;



Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Logística;


SE RESUELVE:



ARTICULO UNICO.- APROBAR el expediente técnico de la obra: "Ampliación del Almacén de la Sede Central de la ANA", cuyo valor referencial es de S/ 139,537.94 (Ciento treinta y nueve mil quinientos treinta y siete con 94/100 Soles).

Regístrese, comuníquese.




ECO. JULIO CESAR PESANTES REBAZA
Director (e) de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua